

En la Villa de Alhama, en, dos dias del mes de Junio de mill setecientos y Ocho y Nueve años, los Señores D. Joseph de Aldeasayas y D. Benito Sarría de Alcaraz Alcaldes Ordinarios, D. Juan de Montalban, D. Alonso Aldeasayas Cayuela, D. Juan de Cayuela y D. Bartolomeo de Montalban, Verederos Concejales Justicia y Verederos de ella estando juntos en su ayuntamiento confirmando las cosas tocantes al buen Gobierno de esta Republica, dijeron que por quanto sus mercedes se allan con las Precias Urgencias de las cobranças de diezmos y de su Magestad y Repartim^{to} de Sala para la manutencion del batallon de cavalleria aquartelado en la Villa de Torana de orden del Sr. Rey, de este Reyno. Y es necesario que el Alguacil mayor de esta Villa asista tambien a las mercedes y a la Guarda de Campos y huerra, y respecto, a que, no puede asistir a las mercedes a otras cobranças ni labrase al cumplimiento de su obligacion y asi por estas causas y tribuyese enfermedades, desde luego sus mercedes nombren por interinente de tal Alguacil mayor a D. Diego Romero Veredero de esta Villa por concurrir en el las buenas Partes y capacidad para este exercicio, asi lo acordaron y mandaron se le haga notorio y de sus mercedes firmaron los que supieron y Yo el Pre-

sente de,

D. Benito Sarría D. Joseph de Aldeasayas

Alcazar Alonso Aldeasayas Cayuela

D. Juan de Cayuela Por mandado de sus mercedes

bas y de Pedro Lopez Salvo

